

G.M. CASTRO ORD. N° 12.600/ 381 /Vrs.

ESTABLECE FORMATO Y
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN
DE PLANES DE CONTINGENCIA ANTE
SINIESTROS POR INCENDIO, MAL TIEMPO
Y HOMBRE AL AGUA.

CASTRO, **28 SET. 2022**

VISTO: el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.S (M.) N° 1.340 bis, de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.F.L. N° 1, de fecha 17 de junio de 1998, Código del Trabajo; la Ley N° 16.744, de fecha 1 de febrero de 1968, Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; el D.S. N° 40, de fecha 11 de febrero de 1969, Reglamento de Prevención de Riesgos Profesionales; la Circular N° 3.335/2017, Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), imparte instrucciones sobre las Obligaciones en casos de Accidentes graves y fatales; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.S. (T.) N° 40 de fecha 11 de febrero de 1969, Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Los cuerpos legales citados en las referencias otorgan a la Autoridad Marítima las herramientas necesarias para actuar en su ámbito jurisdiccional, con el fin de asegurar la protección de la vida humana en el mar, como también mantener el orden, la seguridad y la disciplina.
- 2.- Que, los Planes de Contingencia son vitales para actuar ante un siniestro de incendio, mal tiempo y hombre al agua, debiendo ser simples y eficaces, con el fin de proteger a las personas que participan en las distintas faenas y guiar el actuar del personal encargado de la seguridad ante situaciones de emergencia.
- 3.- Que, las empresas que se encuentran en la jurisdicción de la Gobernación Marítima de Castro, deben mantener los Planes de Contingencia actualizados y su personal capacitado, objeto actuar de la forma más rápida y expedita en caso de ocurrir una emergencia.

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE y CÚMPLASE**, el procedimiento y formato para la confección de planes de contingencia ante siniestros por incendio, mal tiempo y hombre al agua, que deben presentar las empresas y particulares que laboran en el ámbito marítimo jurisdiccional de la Gobernación Marítima de Castro.

a.- **GENERALIDADES:**

- 1) La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante tiene por misión cautelar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para dar seguridad a la navegación, proteger la vida humana en el mar, preservar

FECHA: **28 SET. 2022**

el medio ambiente acuático, los recursos naturales marinos y fiscalizar las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la Nación.

- 2) Los Planes de Contingencia de respuesta ante emergencias, deben ser confeccionados e implementados, considerando una identificación de peligros, estimación y evaluación del riesgo, a fin de adoptar las acciones de respuesta frente a cada emergencia.
- 3) Los Planes de Contingencia deberán estar firmados por un Experto en Prevención de Riesgos y por el representante legal de la Empresa mandante, quienes tendrán el deber de mantenerlo actualizado y vigente.

b.- PLANES:

- 1) Plan de incendio: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito marítimo jurisdiccional de la Autoridad Marítima, que deban actuar ante un incendio.
- 2) Plan de Mal Tiempo: Exigible a todas las empresas y particulares que laboren en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima, que se vean expuestas a condiciones meteorológicas adversas y sistemas frontales que pueden afectar al desarrollo seguro de las actividades en el mar.
- 3) Hombre al Agua: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima, que deban reaccionar ante una emergencia por la caída de su personal hacia algún cuerpo de agua.

c.- RESPONSABILIDADES:

- 1) Es obligación de cada empresa y de sus trabajadores, conocer y cumplir todas las normativas legales vigentes dispuestas por el estado y los organismos competentes en el ámbito en que se desarrolla su actividad.
- 2) Mantener en los lugares de trabajo las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida humana y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, sean estos dependientes directos o de terceros, de acuerdo a lo normado en el D.S. (MINSAL) N° 594.
- 3) Deberá contar con un profesional en Prevención de Riesgos, sea de categoría técnico o profesional, a tiempo completo o parcial, según lo dispuesto por el D.S. N° 40, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
- 4) Deberá entregar la capacitación necesaria a todo el personal para cada faena que realicen, respecto a medidas preventivas y procedimientos de trabajo seguro, además de la capacitación respecto a los planes de contingencia ante emergencias.
- 5) Todas las capacitaciones deberán ser registradas, indicando al menos la fecha, temática, asistentes y responsable de la misma.
- 6) Deberán mantener durante las faenas la documentación que se detalla a continuación:
 - a) Nómina del personal que participa en la faena.
 - b) Procedimiento en caso de accidente, incluyendo su evacuación.

FECHA: **28 SET. 2022**

- c) Planes de contingencia hombre al agua, incendio, mal tiempo y registro de sus capacitaciones.

d.- **ANEXO:**

"A": Formato Para Planes de Contingencia de Combate Contra Incendios, Hombre al Agua y Mal Tiempo.

- 2.- **DERÓGASE** la Circular Marítima G.M. Castro N° 12.600/216/2011, de fecha 7 de junio de 2011.
- 3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



CLAUDIO VIDAL CABEZAS
CAPITÁN DE FRAGATA LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE CASTRO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DIARIO OFICIAL.
2.- 2 AL 8.- CAPITANÍAS DE PUERTO JURISDICCIONAL.
9.- ARCHIVO DPTO. SEGURIDAD Y OPERACIONES.

ANEXO "A"

FORMATO PARA PLANES DE CONTINGENCIA DE COMBATE CONTRA INCENDIOS, HOMBRE AL AGUA Y MAL TIEMPO

I.- CONSIDERACIONES:

- A.- Los planes de contingencia de respuesta ante estas emergencias, deben ser confeccionados e implementados para cada las empresas y particulares que laboran en el ámbito marítimo jurisdiccional de la Gobernación Marítima de Castro y deberán mantener una copia en estos lugares de trabajo.
- B.- Teniendo presente que las actividades conllevan una alta probabilidad de ocurrencia de accidentes, se hace necesario considerar dentro de la elaboración del presente plan, una identificación de peligros, estimación y evaluación del riesgo, a fin de adoptar las acciones de respuesta ante los distintos accidentes que se puedan producir.

II.- CONTENIDOS:

- A.- Índice General del Plan.
- B.- Identificación: La primera hoja debe contener todos los antecedentes referente a la identificación del titular, como por ejemplo: nombre de la empresa, nombre del centro y del jefe de centro o responsable, números telefónicos, correo electrónico, etc.
- C.- Introducción: Indicar una breve síntesis del contenido del plan.
- D.- Alcance y Marco Legal: Incluir una relación de toda la normativa nacional que sustenta la obligatoriedad de la información de los riesgos laborales y de la correspondiente a cada plan de contingencia.
- E.- Objetivos Generales y Específicos: Expresar el propósito y efecto deseado del plan.
- F.- Política Prevención de Riesgos: Establecer lo que piensa y espera la organización, respecto a la Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- G.- Orgánica de la empresa: Incluir el organigrama para responder a una emergencia, según el plan, destacando el número de trabajadores del lugar, considerando al experto en prevención de riesgos y, estableciéndose claramente las funciones y responsabilidades de cada persona integrante del sistema. Asimismo, indicar quien será el responsable de la ejecución y entrenamiento del plan.
- H.- Descripción, croquis o plano de las instalaciones: Incluir detalle de las instalaciones (considerando sus áreas y equipos críticos), almacenamiento (tipo, cantidad) y manipulación de sustancias peligrosas en los lugares de trabajo, Plano de Seguridad que indique los elementos y equipos para enfrentar debidamente estas emergencias; identificación de las vías de acceso y evacuación probables de utilizar por personal de la organización y entidades de emergencia, indicando distancia y tiempo estimado de respuesta de dichas entidades.

FECHA: 28 SET. 2022

ANEXO "A"

- I.- Identificación de peligros, estimación y evaluación de riesgos: Se debe realizar considerando situaciones de peligro que puedan dar lugar a eventuales emergencias. Asimismo, es importante definir su alcance y posibles repercusiones describiendo las actividades realizadas por el personal.
- J.- Plan de acción. Se deberá dar especial énfasis a las etapas o pasos para enfrentar la emergencia, (cuadro de zafarranchos, los que deben ser colocados en lugares visibles).
- K.- Técnicas de Prevención: Las situaciones de peligro determinadas en la Identificación de peligros y evaluación de riesgos involucran medios materiales, por lo que se deben realizar inspecciones (listas de verificación), indicando su frecuencia y procedimientos de trabajo u otras medidas preventivas o de control. Destacar todo el equipamiento y material disponible (propio o ajeno) para el control de las emergencias (cantidad, modelo, características, etc.), así como también de empresas proveedoras, de servicios, apoyo, contratistas, etc., según corresponda.
- L.- Comunicación: Señalar el sistema de comunicaciones y enlace adoptado. (Indicar tipo, números de teléfono, correos electrónicos, frecuencias radiales, etc.). Presentar un listado de las autoridades y/u organismos a los cuales se les deberá dar aviso en caso de una emergencia, identificando el número de teléfono, celular, frecuencia de radio, correo electrónico, etc.

III.- PRESENTACIÓN:

- A.- Las hojas tendrán numeración correlativa para cada página y llevarán al lado el mes y año de su presentación (Ej: Página N° 1 de 10 / marzo 2022). Cuando se deje una cara en blanco, se colocará una anotación que señale "en blanco".
- B.- Cada vez que se efectúe una modificación que involucre a una página, se agregará a la numeración, el mes y año en que ésta se realizó. Cuando además, la modificación implique el agregado de páginas nuevas, a los efectos de no cambiar la numeración de todas las subsiguientes, las nuevas llevarán la misma numeración que la modificada con el agregado de la palabra "bis" más un número a partir de la segunda hoja agregada. Asimismo, esta nueva numeración deberá ser indicada en el Índice General.

IV.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- A.- Glosario de términos, para ser utilizado como herramienta de consulta e interpretación.
- B.- Identificación del organismo administrador del seguro social y número telefónico de contacto.
- C.- Hojas de Seguridad de las sustancias peligrosas que almacenen o manipulen (de acuerdo a la normativa correspondiente).

CASTRO, 28 SET. 2022



CLAUDIO VIDAL CABEZAS
CAPITÁN DE FRAGATA LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE CASTRO

DISTRIBUCIÓN:

Id. Cuerpo Principal.